

DECRETO N° 17.012.

POR EL CUAL SE PROHIBE LA IMPORTACION DE LECHE EN POLVO ENTERA Y
DESCREMADA, EXCEPTO LA DE USO EXCLUSIVO PAR LA ALIMENTACION
MATERNO INFANTIL.

Asunción, 12 de agosto de 1986

VISTO : La presentación de la Unión Industrial Paraguaya al Ministerio de Industria y comercio ;
y

CONSIDERANDO : Que la citada entidad ha solicitado la prohibición de la importación de leche
en polvo, para defender la producción nacional de leche fluída ; y

Que, así mismo, la Unión Industrial Paraguaya y las entidades pertinentes asociadas a la misma,
han expresado categóricamente que la prohibición de la importación requerida, no afectará la
atención del consumo nacional de leche, por encontrarse el sector productivo nacional en
condiciones de cubrir integralmente la demanda de dicho producto, en condiciones de calidad y
precios ;

Que por otra parte es necesario adoptar medidas para evitar la competencia desleal de productos
importados similares a los de producción nacional ;

Que el artículo 9 de la Ley N° 1095/84 establece que podrán ser objeto de medidas prohibitivas
las importaciones de mercaderías similares a las producidas en el país, con el fin de neutralizar la
competencia desleal de productos extranjeros ; y

Que el artículo 10, inc. b) de la Ley N° 1095/84 autoriza al poder Ejecutivo establecer regímenes
y medidas especiales de importación y exportación por razones de interés general ;

POR TANTO :

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA :

Art.1 : Prohíbase la importación de los productos comprendidos en las partidas arancelarias
siguientes :

- | | |
|-------------|---|
| 04.02.02.01 | Leche entera en polvo, excepto la de uso exclusivo para la
alimentación materno infantil. |
| 04.02.02.02 | Leche en polvo descremada parcial o totalmente, excepto la de
uso exclusivo para la alimentación materno infantil. |

Art.2 : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Fdo. : ALFREDO STROESSNER
Fdo. : DELFIN UGARTE CENTURION
Fdo. : CESAR BARRIENTOS
Fdo. : HERNANDO BERTONI

Dr. JOSE LUIS PECCI
SECRETARIO GENERAL